

Informe Financiero Sustitutivo

Proyecto de ley sobre convivencia, buen trato y bienestar en las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales

Boletines N°16.781-04, N°16.881-04 y N°16.901-04, refundidos

I. Antecedentes

El presente Informe Financiero actualiza los valores contenidos en los informes precedentes del proyecto de ley en trámite, considerando para ello lo dispuesto en sus antecedentes.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Se consideran los siguientes elementos del presente proyecto de ley que tienen incidencia sobre el presupuesto fiscal:

1. Superintendencia de Educación

Para esta institución, se aumenta el personal en 24 profesionales, grado 15, 3 de los cuales se desempeñarán en las oficinas centrales de la Superintendencia y el resto se distribuirá en las regiones del país¹. Los profesionales reforzarán la gestión colaborativa de conflictos en el marco de las facultades entregadas a la Superintendencia. La Tabla 1 resume los gastos asociados a ello.

¹ Se estima que todas las regiones contarán con 1 nuevo profesional, excepto en la Región Metropolitana, donde habrá 3 profesionales; y excepto en las regiones de Antofagasta, Valparaíso y Biobío, donde habrá 2 profesionales en cada una.

Tabla 1. Mayor gasto por aumento de personal – Superintendencia de Educación
(miles de \$ de 2025)

Ítem	Año 1	Régimen
Remuneraciones del personal	669.237	669.237
Bienes y servicios de consumo del personal	53.539	53.539
Adquisición de activos no financieros para el personal	42.158	
Total	764.934	722.776

2. Agencia de la Calidad de la Educación

Para esta institución, se considera la contratación de un profesional nuevo, grado 9, para desempeñarse en el Departamento de Diseño de Instrumentos y Análisis de Datos de la División de Estudios de la Agencia.

Además, se considera un mayor gasto asociado a la incorporación de instrumentos de medición ligados a la convivencia en establecimientos educacionales, los cuales se plasmarían en las aplicaciones del SIMCE (Sistema de Medición de la Calidad de la Educación) y del DIA (Diagnóstico Integral de Aprendizajes). El mayor gasto se origina en la impresión y mecanizado de las páginas a incorporarse en dichas instancias. Los gastos asociados a las horas destinadas al diseño de instrumentos y análisis de datos son internalizados por la Agencia con sus recursos concurrentes. La Tabla 2 resume estos mayores costos.

Tabla 2. Mayor gasto por aumento de personal y nuevos instrumentos de medición de la convivencia – Agencia de la Calidad de la Educación
(miles de \$ de 2025)

Ítem	Año 1	Régimen
Remuneraciones del personal	38.829	38.829
Bienes y servicios de consumo del personal	3.106	3.106
Adquisición de activos no financieros para el personal	1.757	
Elaboración de instrumentos de medición	350.424	350.424
Total	394.116	392.359

3. Talleres del Programa de Bienestar Socioemocional Escolar

Para el costo de implementación de los talleres contemplados por el Programa, se considera el universo de estudiantes de 3º básico a 3º medio de establecimientos con jornada escolar completa correspondientes a sostenedores que reciben subvenciones

del Estado (servicio local de educación, municipal, particular subvencionado y administración delegada). Así, identificando el número total de cursos de este universo de estudiantes, y considerando que se dispondrá de un taller de 32 semanas por cada curso, se tiene el siguiente gasto anual de los talleres a impartir.

Tabla 3: Efecto Fiscal de la implementación de los talleres del Programa
(miles de \$ de 2025)

Número de Estudiantes	Número de talleres	Gasto taller de 32 semanas
Año 1	84.680	\$ 9.889.831
Año 2	254.040	\$ 29.666.492
Año 3	423.400	\$ 49.444.153
Año 4	592.760	\$ 69.222.815
Año 5	762.120	\$ 88.999.476
Año 6	931.481	\$ 108.777.137
Año 7	1.100.841	\$ 128.555.799
Año 8	1.270.201	\$ 148.332.460
Año 9	1.439.561	\$ 168.110.121
Año 10 (régimen)	1.608.921	\$ 187.888.783

La gradualidad de la tabla anterior considera que el primer año se impartirán talleres para el 5% del total de cursos potenciales (asumiendo que únicamente adherirán a este programa establecimiento con Jornada Escolar Completa dado que tienen horas de libre disposición), mientras que el número de talleres irá aumentando en 10 puntos porcentuales cada año, hasta llegar al régimen en el año 10 teniendo talleres para el 95% de los cursos, siendo este un supuesto conservador de la tasa de adhesión al Programa, dada la voluntariedad de este.

4. Superintendencia de Seguridad Social

El efecto fiscal asociado al costo de elaborar un estudio, por parte de la Superintendencia de Seguridad Social, que defina criterios y procedimientos estandarizados para el reconocimiento de enfermedades profesionales de carácter mental en trabajadores de la educación, será de \$45 millones.

5. Consejo para el Bienestar Socioemocional Escolar

Para el costo de funcionamiento del Consejo para el Bienestar Socioemocional Escolar, se tiene en consideración la dieta de 12 UF estipulada para cada uno de los cinco

consejeros, junto con su tope máximo de 312 UF al semestre. De esta forma, el gasto anual máximo del Consejo asciende a hasta \$124 millones.

6. Institucionalidad del Programa de Bienestar Socioemocional

Para el costo asociado a la dotación de la institucionalidad de Programa, se consideran 23 nuevas personas para los cargos requeridos por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la administración del Programa, que se irán cubriendo a medida que se vaya implementando el Programa a través de los años. Es así que se tienen los siguientes gastos asociados a la administración del Programa.

Tabla 4: Efecto Fiscal de la institucionalidad para la administración del Programa
(miles de \$ de 2025)

Número de Cargos	Gasto por Remuneraciones	Bienes y servicios de consumo	Equipos informáticos, licencias y estaciones de trabajo	Gasto Total
Año 1	\$ 231.667	\$ 21.163	\$ 45.693	\$ 298.523
Año 2	\$ 307.483	\$ 29.628	\$ 2.277	\$ 339.388
Año 3	\$ 383.299	\$ 38.093	\$ 2.277	\$ 423.669
Año 4	\$ 459.115	\$ 46.558	\$ 2.277	\$ 507.950
Año 5	\$ 534.911	\$ 55.023	\$ 2.277	\$ 592.231
Año 6	\$ 610.746	\$ 63.488	\$ 2.277	\$ 676.512
Año 7	\$ 686.562	\$ 71.953	\$ 2.277	\$ 760.793
Año 8	\$ 762.378	\$ 80.419	\$ 2.277	\$ 845.074
Año 9	\$ 838.194	\$ 88.884	\$ 2.277	\$ 929.355
Año 10	\$ 914.010	\$ 97.349	\$ 2.277	\$ 1.013.636
Régimen	\$ 914.010	\$ 97.349	-	\$ 1.011.359

De esta forma, considerando todas las fuentes de gasto anteriormente descritas, se tiene que **el efecto fiscal total en régimen será de hasta \$190.139.277 miles**.

Tabla 5: Efecto Fiscal Total
(miles de \$ de 2025)

Ítem	Año 1	Efecto Total en Régimen
Personal Superintendencia de Educación	764.934	722.776
Personal Agencia de la Calidad	394.116	392.359
Superintendencia de Seguridad Social	45.000	-
Talleres Programa Bienestar	9.889.831	187.888.783
Consejo Bienestar	124.000	124.000
Administración Programa Bienestar	298.523	1.011.359
Total	11.516.404	190.139.277

El mayor gasto fiscal que irrogue el Programa de Bienestar Socioemocional Escolar, durante su primer año presupuestario de vigencia, será financiado con cargo a los recursos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y en lo que faltare, con cargo a la Partida 50, Tesoro Público. En los años siguientes, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de Presupuestos del Sector Público.

III. Fuentes de Información

- Informes financieros N°151 y N°224 de 2024, N°176, N°209 y N°333 de 2025.
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2025.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 346GG

I.F. N°346/10.12.2025
I.F. N°333/24.11.2025
I.F. N°209/31.07.2025

I.F. N°176/30.06.2025
I.F. N°224/23.08.2024
I.F. N°151/04.06.2024



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
- DIRECTORA -
Ministerio de Hacienda
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

